

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Don David Campo López DNI: 20208562-A.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2006. Liq. 08140000581.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Don Gonzalo Rodeño Fernández DNI: 72040436-C.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2007. Liq. 0814000603.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Don Javier Saez Carnicero DNI: 72067240-Y.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2007. Liq. 0814000608.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Don Ángel Manuel Lantarón Rojo DNI: 13905182-A.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2005-2006. Liq. 0814000631.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Don Isidro Cícero Gómez DNI: 9664119-W.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2005-2006. Liq. 0814000633.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: «Mapavisa Norte, S.L.» CIF: B-39443908.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2005-2006. Liq. 0814000635.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: «Mapavisa Norte, S.L.» CIF: B-39443908.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2005-2006. Liq. 0814000639.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Don Sergio Castellanos Pérez DNI: 13768352-T.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2005-2006. Liq. 0814000640.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Don José Manuel Gutiérrez Díaz DNI: 72117483-V.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2005-2006. Liq. 0814000643.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: «Mapavisa Norte, S.L.» CIF: B-39443908.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2005-2006. Liq. 0814000645.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Don José A. Castellanos Pérez DNI: 13774030-C.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2005-2006. Liq. 0814000648.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: «Civalsa, S.A.» CIF: A-48026702.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2007. Liq. 0814016805.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: «Promotora de Viviendas de Cantabria, S.A.» CIF: A-39224514.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2005-2006-2007. Liq. 0814016809.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: «Mapavisa Norte, S.L.» CIF: B-39443908.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2008. Liq. 0814033033.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Don Vicente Ramón Ferrer Enguidanos DNI: 44505299-T.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2006-2007. Liq. 0814033091.

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Doña Laura Lorenzo Zurdo DNI: 72045366-M.
- Procedimiento: Impuesto de Bienes Inmuebles 2006. Liq. 0814000566

- Órgano responsable de la tramitación: Intervención Municipal.

- Lugar y plazo de comparecencia: En los Servicios de Intervención Municipal, sitos en el Ayuntamiento de Piélagos de Renedo, debiendo de comparecer el destinatario en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de comparecencia sin que ésta se hubiere producido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, a 9 de diciembre de 2008.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.  
08/16699

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de incoación de expediente sancionador número 340/08.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada en fecha 2 de septiembre de 2008 a don/doña Boceanu Dafina, expediente 340/08, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

### RESOLUCIÓN

Vista la denuncia de fecha 28 de julio de 2008 formulada por los agentes números 239 y 246, de la Policía Local, según parte número 40214, contra don/doña Boceanu Dafina, D.N.I. AS-36050120, por ejercer la venta ambulante en la vía pública, Edificio Estación Autobuses, sin disponer de la preceptiva autorización municipal.

Considerando, que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de una infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente, para lo que se prevé una sanción de multa de 151 a 1.200 euros, a tenor de lo establecido en el artículo 51.1 b) de la Ordenanza mencionada.

Por lo expuesto, el concejal delegado, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 25 de Junio de 2007, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora,

### RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra don/doña Boceanu Dafina, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 52.1 de la Ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de mercancía.

Tercero.- Nombrar instructora de este expediente a doña M<sup>a</sup> Angeles Ruiz Toranzo, y aecretaria del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 5 de noviembre de 2008.-El concejal delegado (ilegible).  
08/16276

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de incoación de expediente sancionador número 339/08.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada en fecha 2 septiembre de 2008 a don/doña Simona Paun, D.N.I AS-553903, expediente 339/08, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

#### RESOLUCIÓN

Vista la denuncia de fecha 28 de julio de 2008 formulada por los agentes números 239 y 246, de la Policía Local, según parte número 40211, contra don/doña Simona Paun, D.N.I. AS-553903, por ejercer la venta ambulante en la vía pública, edificio Estación Autobuses, sin disponer de la preceptiva autorización municipal.

Considerando, que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de una infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente, para lo que se prevé una sanción de multa de de 151 a 1.200 euros, a tenor de lo establecido en el artículo 51.1 b) de la Ordenanza mencionada.

Por lo expuesto, el concejal delegado, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 25 de Junio de 2007, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora,

#### RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra don/doña Simona Paun, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 52.1 de la Ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de mercancía.

Tercero.- Nombrar instructora de este expediente a doña M<sup>a</sup> Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusa-

das, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 3 de noviembre de 2008.-El concejal delegado (ilegible).  
08/16277

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de incoación de expediente sancionador número 336/08.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada en fecha 2 septiembre de 2008 a don/doña Dethie Faye, expediente 336/08, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

#### RESOLUCIÓN

Vista la denuncia de fecha 26 de julio de 2008 formulada por los agentes números 190 y 233, de la Policía Local, según parte número 40100, contra don/doña Dethie Faye, por ejercer la venta ambulante en la vía pública, San Román-Rostrío, sin disponer de la preceptiva autorización municipal.

Considerando, que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de una infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente, para lo que se prevé una sanción de multa de de 151 a 1.200 euros, a tenor de lo establecido en el artículo 51.1 b) de la Ordenanza mencionada.

Por lo expuesto, el concejal delegado, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 25 de junio de 2007, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora,

#### RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de expediente sancionador contra don/doña Dethie Faye, como consecuencia de los hechos anteriormente expuestos y denunciados.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 52.1 de la Ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de mercancía.

Tercero.- Nombrar instructora de este expediente a doña M<sup>a</sup> Angeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.